

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. NADIA GARCÍA AMUD

Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Directora

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 2 PAGINAS

RESISTENCIA, MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2016

EDICION N° 9.888

## DECRETOS

### DECRETO N° 1388

Resistencia, 16 junio 2015

#### VISTO:

La actuación simple N° E3-2015-11918 y la Ley N° 6723 -t.v.-; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se creó la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y un Fondo Especial constituido con los recursos originados por el recupero de costos de prestación de servicios de dicha dependencia;

Que según lo establece el Artículo 41 de la referida Ley, dicho fondo especial tiene determinado destino específico, como ser la adquisición de equipamiento, gastos menores, servicios de reparación y mantenimiento, y otras necesidades operativas y funcionales de esa unidad administrativa;

Que atendiendo a una política de gobierno que tiene como objetivo la productividad así como la motivación y estímulo del personal, se considera procedente asignar un porcentaje del fondo especial mencionado para ser distribuido entre el personal de planta permanente de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Que esta asignación, se efectuará mensualmente en forma conjunta con la liquidación de haberes del personal y se fundamenta en el servicio especial prestado por el organismo mencionado;

Que el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, al no encontrarse establecido explícitamente el porcentaje a distribuir entre el personal, propone asignar para dicho fin, el porcentaje de un ochenta por ciento (80%) del monto mensual recaudado en concepto de tasas administrativas de servicios, teniendo como destino el veinte por ciento (20%) restante, la adquisición de software y sus actualizaciones, imágenes, otros insumos, equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Inspección General;

Que además, resulta necesario garantizar a los agentes de la citada dependencia, un monto mínimo a percibir de conformidad al aumento progresivo de recaudación en concepto de recupero de costos de prestación de servicios;

Que asimismo, es pertinente establecer como condición de la percepción del fondo especial, la cumplimentación de indicadores de productividad como ser rendimiento general del organismo; ejecución de metas por agente, cumplimiento de plazos, entre otros;

Que han tomado la intervención que les compete,

el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3755, el presente Decreto debe ser ratificado por ley;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Establécese una asignación mensual especial en concepto de fondo estímulo para el personal dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia, el que se conformará con el ochenta por ciento (80%) del Fondo Especial previsto por el Artículo 41 de la Ley 6723 -t.v.-.

**Artículo 2°:** El monto a percibir por el citado beneficio será remunerativo, no bonificable y variable de acuerdo ala recaudación obtenida; autorizándose expresamente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a establecer por Resolución para el presente ejercicio, un monto mínimo a percibir por cada agente, en forma mensual, a partir del mes de mayo de 2015.

Para que proceda la liquidación y pago del beneficio aprobado, el agente beneficiario deberá acreditar un (1) año de antigüedad efectiva de prestación de servicio en dicho organismo y realizar los trabajos encomendados, de acuerdo con las pautas que se fijen por Resolución de la máxima autoridad jurisdiccional, entre las que se deberán prever entre otros indicadores de productividad; el cumplimiento de metas por agente, metas generales del organismo; etc; procediéndose en caso contrario a los descuentos pertinentes en las liquidaciones mensuales. Exceptúase del requisito de antigüedad mencionado, a los agentes que a la fecha del presente se encuentren prestando servicio efectivo en dicha dependencia.

La fiscalización estará a cargo de la máxima autoridad del organismo, la que establecerá por reglamento interno las modalidades de distribución de tareas, control de cumplimiento de servicio, plazos, etc.

**Artículo 3°:** Impútase el gasto que demande el cumplimiento efectivo del presente Decreto al fondo específico creado por la Ley N° 6723-t.v.- y a la partida presupuestaria de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 4°:** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto, en el presente Decreto.

**Artículo 5°:** El presente Decreto deberá ser ratificado por Ley, suscribiéndose ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia.

**Artículo 6°:** Comuníquese a la Cámara de Diputados, en virtud de lo expuesto en el Artículo precedente.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.:** *Capitanich / Muñoz Femenia / Oteo Albiñana s/c.* **E: 20/1/16**

————— >\*< —————  
**DECRETO N° 1454**

Resistencia, 22 junio 2015

**VISTO:**

La actuación simple N° E-6-2012-30472-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2996 -t.v.- establece el Sistema de Recupero de Gastos por los servicios prestados por el Centro de Aplicaciones Bionucleares CABIN de la Subsecretaría de Salud Pública de Gran Resistencia del Ministerio de Salud Pública;

Que por Decreto N° 105/86, fue reglamentada la mencionada Ley, pero a través de la aplicación de estas normas la experiencia y el surgimiento permanente de situaciones nuevas o diferentes a las contempladas han demostrado que resulta necesario dictar una reglamentación que actualice el sistema a fin de mejorar su eficacia y eficiencia;

Que por Ley N° 6957 -t.v.- se modificaron los Artículos 7° y 8° de la Ley 2996 quedando los mismos en discordancia con los Artículos 7°, 8°, 9° y 10 del Decreto N° 105/86 reglamentario de la Ley 2996, por lo que es necesaria su reglamentación en cuanto al procedimiento y al destino de los fondos;

Que a fin de agilizar el sistema es conveniente que la reglamentación establezca pautas generales y faculte al Ministro de Salud Pública a establecer normas específicas de acuerdo a las particularidades del tema;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 261/15;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébase la reglamentación de los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 2996, modificado por Ley N° 6957, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Deróganse los Artículos 7°, 8°, 9° y 10 del Decreto N° 105/86, y toda otra reglamentación que se oponga al presente Decreto.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.:** *Capitanich / Sager*

s/c.

**E: 20/1/16**

**LICITACIONES**

**PODER JUDICIAL**

PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACION PUBLICA N° 47/15**

**EXPEDIENTE N° 0195/15**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPELES Y CARTULINAS

**DESTINO:** STOCK DEL DEPOSITO DE SUMINISTROS CON DESTINO ADISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

**MONTO ESTIMADO:** \$ 1.070.000,00 (PESOS Un Millón Setenta mil).

**FECHA DE APERTURA:** 17 de febrero de 2016

**HORA:** 11

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, De-

partamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
**Domicilio:** Av. Callao N° 322

3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)

E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** De 07,30 a 12,00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

*Jefa del Dpto. Compras y Suministros*

s/c

**E:11/1 V:20/1/15**

**CONVOCATORIAS**

**EL DORADO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 2016, a las 19:00 horas, en el local sito en calle José María Paz 50 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2°) Integración del Directorio.

3°) Tratar la Comunicación A-5806 y su modificatoria Comunicación A-5863 referida a la integración de Capitales Mínimos y topes mínimos de Garantías de Funcionamiento a partir del 31/03/2016 y del 30/06/2016.

**Nota:** Las Asambleas Extraordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

*Luis F. Sosa, Presidente*

**R.N° 161.984**

**E:20/1 V:29/1/16**

**CONTRATOS SOCIALES**

**CREDINEA S.A.**

Convocase a los Sres. Accionistas de Credinea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 2016, en el domicilio legal, a las 11 horas, para tratar el Siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

2° Constitución de un Programa de Obligaciones Negociables para la emisión de Obligaciones Negociables simples, con oferta pública y listado en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y en el mercado Abierto Electrónico S.A. por hasta un monto en todo momento en circulación durante la vigencia del programa de \$ 150.000.000 o su equivalente en otras monedas, con un plazo máximo de duración de cinco (5) años. Ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública. Delegación en el directorio a fin de que éste determine: (i) los términos y condiciones del Programa y (ii) los términos y condiciones de cada serie a emitirse bajo el Programa. Autorización para subdelegar en otros funcionarios de la Sociedad. Otras.

3° Designación de síndico suplente.

4° Designación del auditor externo.

**José María Franchino**

*Presidente de Credinea S.A.*

**R.N° 161.977**

**E:15/1 V:25/1/16**